



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573-4089-001-2023-00089-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ANDREA AMADO SUAREZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual allega la constancia de entrega del citatorio para notificación personal, certificado por la empresa de correos **UNI EXPRESS**, éste Despacho da por concluida la etapa ordenada en el artículo 291 C.G.P. y ordena continuar con la etapa procesal respectiva.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 021 Hoy 8 de marzo de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fb4b3e77d2b56b5f85373fee70b20ad6505783c5f01103fc9a4f97ce3ba137**

Documento generado en 07/03/2024 04:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>